

ITALIA

LOS DATOS PROVISIONALES DE DICIEMBRE DE 2013

En el mes de diciembre, según los últimos datos provisionales publicados por el Instituto italiano de Estadística - ISTAT, el número de desempleados, 3.229.000, disminuye un 1,0% respecto al mes anterior (-32.000 personas), mientras que aumenta un 10,0% a nivel interanual (+293.000).

La tasa de desempleo es del 12,7%, una décima de punto menos que en noviembre pero 1,2 puntos más que en diciembre del año anterior. La tasa de desempleo juvenil (15-24) es del 41,6%, una décima menos que en noviembre y 4,2 puntos más que en diciembre de 2012. Los desempleados en este tramo de edad son 671.000.

Por su parte, los trabajadores ocupados en diciembre eran 22.270.000, en disminución del 0,1% respecto al mes anterior (-25.000) y del 1,9% (-424.000) a nivel interanual.

La tasa de empleo es 55,3%, una décima menos que en noviembre, y 1 punto menos que en diciembre de 2012.

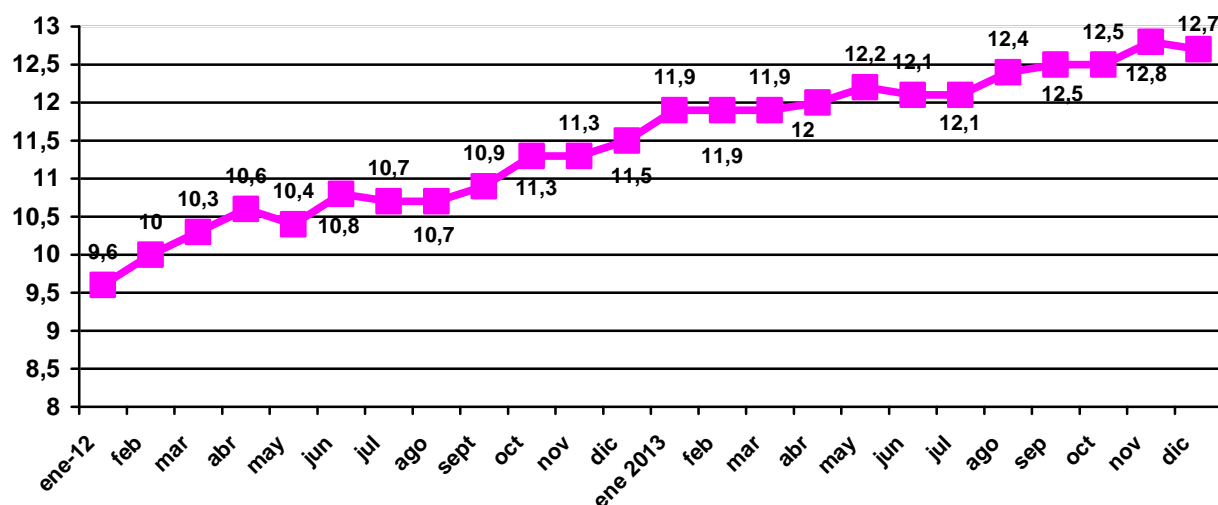
El número de inactivos entre los 15 y 64 años aumenta un 0,4% respecto a noviembre (+51.000) mientras y un 0,3% (+46.000) respecto a hace doce meses. La tasa de inactividad es del 36,5%, una décima más que en el mes anterior, y dos décimas más que en diciembre de 2012.

Tasas de empleo, desempleo e inactividad (Diciembre 2013)

	Valores porcentuales	Variaciones mensuales	Variaciones interanuales
Tasa de desempleo	12,7	-0,1	+1,2
Tasa de desempleo juvenil	41,6	-0,1	+4,2
Tasa de empleo	55,3	-0,1	-1,0
Tasa de inactividad	36,5	+0,1	+0,2

Fuente: ISTAT

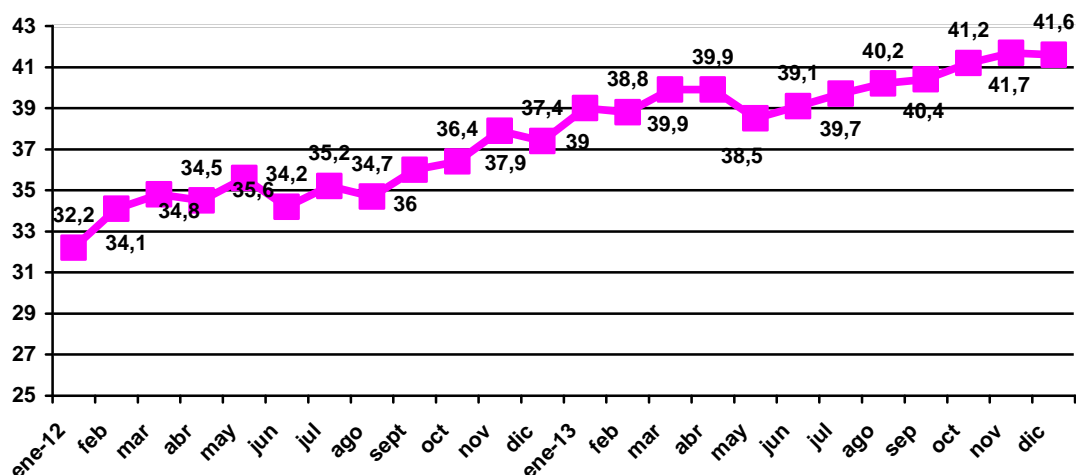
TASA DE DESEMPLEO GENERAL



LOS JÓVENES (15-24) EN EL MERCADO DE TRABAJO

	Valores absolutos	Variaciones mensuales		Variaciones anuales	
		V.A.	%	V.A.	%
Empleados	943.000	+7.000	+0,7	-100.000	-9,6
Desempleados	671.000	+3.000	+0,4	+48.000	+7,7
Inactivos	4.388.000	-13.000	-0,3	+23.000	+0,5

TASA DE DESEMPEÑO JUVENIL (15-24 años)



DATOS SOBRE "AMORTIGUADORES SOCIALES" Y DESEMPEÑO

Según los últimos datos publicados por el Instituto Italiano de Seguridad Social (INPS), que es el gestor de las prestaciones por desempleo, en el mes de enero de 2014 han sido autorizadas 81,4 millones de horas de "Cassa integrazione"⁷, entre intervenciones ordinarias, extraordinarias e "in deroga".

Respecto a enero de 2013, cuando las horas autorizadas habían sido 90,8 millones, se registra una disminución del 14,4%, determinada por el descenso de las intervenciones ordinarias e "in deroga" (del -23,1% y del -16,1% respectivamente), mientras que la "Cassa Integrazione" extraordinaria aumenta ligeramente (+0,8%).

Por modalidades, la "ordinaria" presenta, como se ha dicho, una disminución interanual del 23,1%, habiéndose concedido, en enero de este año 23,8 millones de horas, frente a los 30,9 millones del mismo mes de 2013. En particular, la variación ha sido del -

⁷ La "**Cassa integrazione Guadagni**" – CIG, que podría traducirse literalmente como "Caja de Integración de Ganancias", es un instrumento de compensación salarial que el Estado Italiano, a través del INPS, pone a disposición de las empresas y los trabajadores para afrontar períodos de crisis temporales o prolongados. Sus modalidades de aplicación son : **Ordinaria**, en los supuestos de crisis de la empresa o del mercado, o de reducción del horario tendente a evitar una reducción de personal; **Extraordinaria**: por reestructuración, reorganización o reconversión de la empresa, o cuando la crisis de la empresa pueda tener especial relevancia social por situaciones locales o sectoriales; **In deroga**, es decir como excepción a la norma general: ha sido introducida por el decreto legislativo 78/2009, como medida anticrisis y pueden acogerse a ella empresas y colectivos no previstos inicialmente en las dos primeras modalidades.

31,7% en la Industria en general, mientras que, por el contrario, en la construcción (más sensible a factores meteorológicos) ha habido un crecimiento del 21,0%.

Ha sido de signo opuesto la variación interanual de la modalidad “extraordinaria”. El número de horas autorizadas en enero ha sido de 43,9 millones, mientras que en enero de 2013 fueron 43,5 millones.

Las intervenciones “in deroga”, que han sido de 13,7 millones de horas en enero de 2014, registran una evolución decreciente respecto a los 16,4 millones de horas de enero de 2013.

Para analizar los datos relativos a desempleo y “mobilità⁸”, debe recordarse que desde enero de 2013 ha cambiado la normativa de referencia. Considerando que los datos se refieren al mes anterior al de los de “Cassa Integrazione”, es decir a diciembre de 2013, y que desde enero de 2013 han entrado en vigor las nuevas prestaciones por desempleo involuntario (ASpl y mini-Aspl), las solicitudes que se refieren a despidos realizados antes de 31 de diciembre de 2012 siguen clasificándose como desempleo ordinario, mientras que para los efectuados después de 31 de diciembre de 2012 las solicitudes se califican como ASpl y mini-ASpl.

Por cuanto concierne a los datos específicos, en el mes de diciembre de 2013 se han presentado 98.394 solicitudes de ASpl, 33.500 solicitudes de mini-ASpl y 410 solicitudes de desempleo entre ordinaria y especial e la construcción.

En el mismo mes se han tramitado 10.131 solicitudes de “mobilità”, mientras que las de desempleo ordinario de los trabajadores suspendidos han sido 28.

Globalmente, en 2013 se han presentado 2.134.975 solicitudes, con un aumento del 33,8% respecto a las solicitudes presentadas en 2012, que habían sido 1.595.604.

POLÍTICAS ACTIVAS: EL MINISTRO GIOVANNINI PROPONE A LAS REGIONES UN PLAN EXTRAORDINARIO

El Ministerio propondrá a las regiones la suscripción de un compromiso político para diseñar y realizar, análogamente a lo previsto para la Garantía Juvenil, un plan extraordinario para las políticas activas, con particular atención a la recolocación de trabajadores desempleados o perceptores de amortiguadores sociales.

«Las intervenciones en el mercado de trabajo han empezado a dar sus efectos», ha explicado el Ministro de Trabajo y Políticas Sociales, Enrico Giovannini, durante una ponencia ante la Comisión de Trabajo del Senado el 14 de enero. «En menos de seis meses, los incentivos aprobados y puestos en marcha por el Gobierno han generado 36.000 puestos de trabajo para jóvenes, mujeres y mayores de 50 años, dando un saldo positivo entre contrataciones y ceses (+25.720) en el tercer trimestre, por primera vez desde hace casi un año y medio. En particular, en el tercer trimestre de 2013 han vuelto a crecer los contratos de aprendizaje (+4,9% respecto al trimestre anterior) y los fijos (+1,5%), es decir las dos formas contractuales en que se han concentrado los incentivos del Gobierno».

⁸ Otro mecanismo de “amortiguador social”, es decir de sustitución de la renta de trabajo, al que puede recurrir la empresa cuando se ve obligada a proceder a un despido colectivo para reducir plantilla, o cuando constata la imposibilidad de readmitir a parte del personal acogido a la Cassa integrazione

«Obviamente, las políticas de empleo no pueden, por sí solas invertir la tendencia del empleo, cuya evolución es consecuencia de la recuperación coyuntural, y no su premisa. Desde este punto de vista, es fundamental que toda la acción de la política económica se oriente a reforzar la recuperación económica y la creación de nuevos puestos de trabajo, las políticas de empleo deben crear las condiciones mejores, no sólo a nivel normativo, sino también funcional, para favorecer el encuentro entre demanda y oferta y aprovechar todas las oportunidades para transformar la recuperación económica en recuperación del empleo y mejora de la vida de las personas».

El Ministro ha recordado que «desde el inicio del mandato, el Gobierno ha invertido en políticas activas y pasivas de empleo unos 5.000 millones de euros más de lo previsto por la legislación vigente, un esfuerzo sin antecedentes dictado por la gravedad de la situación del empleo», y ha enunciado las directrices de una estrategia, destinada a la realización de un plan extraordinario para las políticas activas en el bienio 2014-2015.

El primer paso de esta estrategia ha sido la puesta en marcha de una “Estructura de misión” (una Comisión Interministerial *ad hoc*), con amplias y numerosas tareas de coordinación y promoción de las políticas activas. El segundo paso ha sido el diseño del Plan para la Garantía juvenil, que ha recibido el parecer positivo de la Comisión Europea y ahora está pasando a la fase operativa, con la implicación activa también de los Agentes Sociales, el Tercer Sector, las asociaciones de jóvenes. El tercero es un nuevo Fondo para las políticas activas, para financiar iniciativas, también experimentales, de recolocación de los trabajadores desempleados o perceptores de “amortiguadores sociales”.

Además de la propuesta del Ministro a las Regiones para que suscriban el compromiso para la realización del Plan Extraordinario para las políticas activas, en paralelo debe definirse una programación semejante para la mejora de los Servicios de empleo, actualmente gestionados por las Provincias, en todo el territorio nacional. «Todos los análisis realizados en los últimos años», ha concluido el Ministro, «han mostrado tanto la heterogeneidad de los Centros de empleo en términos cualitativos, con casos de excelencia que conviven con casos de auténtico retraso, como la inversión total en estas estructuras (el gasto italiano para ellas es alrededor de un décimo del francés o el alemán). El objetivo que hay que alcanzar en un bienio es llevar el sistema de los Servicios de empleo al nivel medio europeo, favoreciendo también la integración entre estructuras públicas y privadas».

POLITICAS A FAVOR DEL EMPLEO JUVENIL

Se reproduce un análisis de la Consejería sobre la situación del desempleo juvenil en Italia y las principales medidas adoptadas en los últimos años, incluido el Plan para la Garantía Juvenil que Italia remitió a Bruselas el pasado 23 de diciembre y cuya traducción integral se publica también en esta revista.

Para exponer el contexto general de la situación italiana en lo relativo al desempleo juvenil se exponen los datos estadísticos más recientes, una breve explicación sobre la estructura institucional y competencial en estas materias, un resumen de las medidas más significativas aprobadas por los últimos Gobiernos, el contenido sustancial del Plan italiano y, por último, una reseña de lo tratado por ambos Ministros sobre este tema con ocasión de la reciente Cumbre bilateral hispano-italiana que se celebró en Roma el pasado 27 de enero.

Tal como se ha señalado en anteriores informes, el Plan italiano no contiene ninguna novedad significativa en relación a lo que ya se está realizando en este país. Por otra parte, como recordó el Ministro italiano en su reunión con la Ministra española, todavía no ha concluido la negociación con la Regiones italianas que serán las competentes para implementar las medidas sobre el terreno. Tampoco se ha iniciado a esta hora la campaña institucional para dar publicidad al Plan entre los jóvenes destinatarios del mismo.

La permanente inestabilidad política, las incertidumbres sobre el futuro del actual Gobierno de coalición presidido por Enrico Letta y el debate sobre la futura ley electoral monopolizan la actualidad política y dejan poco espacio a las propuestas de profundas reformas en todos los órdenes que todos reclaman pero que nadie es capaz, por el momento, de llevar adelante.

Estadísticas: evolución reciente

Según los últimos datos publicados por el Instituto Italiano de Estadística - ISTAT, correspondientes al pasado mes de diciembre, el número total de desempleados alcanzó la cifra de 3.229.000 personas, con un incremento de un 10% a nivel interanual (+293.000 nuevos desempleados). La tasa general de desempleo es del **12,7%**, 1,2 puntos más que en diciembre del año anterior. La tasa de desempleo juvenil (15-24 años) es del **41,6%**, una décima menos que en noviembre (que representó el record histórico en Italia desde que existen estos datos) y 4,2 puntos más que en diciembre de 2012, Los desempleados en este tramo de edad son 671.000 personas.

Cabe subrayar, no obstante, la diferente evolución de las dos estadísticas a lo largo de los dos últimos años. Mientras la tasa de desempleo general ha aumentado en **3,1 puntos** (del 9,6% en enero del 2012 al 12,7% en diciembre del 2013), el incremento de la tasa de desempleo juvenil ha sido de **9,4 puntos** (del 32,2 en enero del 2012 al 41,6 en diciembre del 2013).

La tasa de desempleo juvenil varía enormemente entre las diversas Regiones italianas. En el cuadro siguiente, puede observarse que a finales de 2011 la tasa de desempleo juvenil oscilaba desde un mínimo de un 9,4% en Bolzano (región del norte limítrofe con Austria) a un máximo del 44,4% en Campania (región del Sur con capital en Nápoles).

Tasa de desempleo juvenil (15-24 años) por sexo y región Años 2005, 2010 y 2011 (valores porcentuales)

	2005			2010			2011		
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL
Piamonte	14,0	20,7	16,9	26,4	26,8	26,6	23,9	26,6	25,1
Valle de Aosta	9,1	10,9	9,9	12,7	21,7	16,7	20,2	25,7	22,4
Liguria	15,4	26,0	20,0	20,3	20,3	20,3	26,1	20,4	23,8
Lombardia	10,6	16,0	13,0	19,0	20,9	19,8	17,7	25,3	20,7
Trentino-A.A.	7,7	9,9	8,6	8,1	13,1	10,1	12,6	9,9	11,5
<i>Bolzano/Bozen</i>	6,8	8,1	7,3	5,4	7,9	6,4	11,2	6,9	9,4
<i>Trento</i>	8,9	12,3	10,3	11,8	20,3	15,1	14,7	14,3	14,5
Véneto	10,6	15,0	12,6	15,9	23,6	19,1	19,0	21,1	19,9
Friuli-Venezia J.	9,5	11,9	10,5	14,8	22,1	18,0	15,6	27,9	20,9
Emilia-Romaña	7,8	14,2	10,7	19,8	25,4	22,4	20,1	23,9	21,9
Toscana	14,0	20,5	16,7	23,5	22,6	23,1	21,0	30,3	24,9
Umbria	16,2	21,6	18,5	18,9	24,2	21,0	18,6	28,4	22,8
Marcás	9,7	23,0	15,1	16,0	15,3	15,7	20,7	27,2	23,5

Lazio	24,8	28,6	26,5	29,2	33,9	31,1	32,6	35,6	33,7
Abruzos	13,1	36,4	23,0	24,8	38,0	29,5	20,3	33,8	25,6
Molise	29,3	36,2	31,8	28,9	32,1	30,2	23,9	36,3	28,6
Campania	36,0	43,0	38,8	43,2	39,8	41,9	43,4	46,0	44,4
Abulia	32,8	39,9	35,4	34,2	35,2	34,6	35,0	40,1	37,1
Basilicata	27,7	50,4	36,6	38,9	46,8	42,0	35,9	47,7	39,6
Calabria	41,1	53,9	46,1	34,6	47,6	39,0	40,4	40,4	40,4
Sicilia	40,6	52,1	44,8	38,8	45,7	41,3	36,4	53,2	42,8
Cerdeña	28,2	38,6	32,6	38,7	38,9	38,8	43,7	40,6	42,4
Noroeste	11,9	17,9	14,6	21,1	22,6	21,7	20,1	25,3	22,2
Nordeste	9,2	14,0	11,3	16,2	23,0	19,1	18,3	21,5	19,7
Centro	18,4	24,8	21,1	24,9	27,4	25,9	26,6	32,2	28,9
Centro-Norte	12,8	18,5	15,3	20,7	24,0	22,1	21,4	26	23,3
Sur e Islas	34,8	44,6	38,6	37,7	40,6	38,8	37,7	44,6	40,4
Italia	21,5	27,4	24,0	26,8	29,4	27,8	27,1	32,0	29,1

Estructura institucional de las políticas de empleo italianas

Las políticas activas y pasivas de empleo corresponden en Italia a instituciones diferentes.

Las políticas pasivas de empleo, es decir, la prestación general de desempleo (ASPI) y la "Cassa Integrazione" ordinaria y extraordinaria: (mecanismo de cobertura para los supuestos de suspensión de relaciones laborales y reducción de jornada) tienen el carácter de prestaciones de Seguridad Social y son, por tanto, gestionadas y abonadas por el INPS, organismo gestor de la Seguridad Social italiana. Tan sólo la última modalidad de "Cassa Integrazione", la denominada "in deroga" o excepcional, es gestionada y abonada por las Regiones, si bien, al no contar con cotizaciones sociales especialmente asignadas a la misma, su efectividad depende de las transferencias que realiza periódicamente el Estado a las Regiones.

De manera similar al caso español, las políticas activas son competencia de las Regiones tanto en su diseño como en su aplicación. Los Servicios públicos de empleo son, igualmente, de competencia regional. Aunque existe en teoría una competencia estatal para la fijación de los principios generales y la coordinación y el diseño de esas políticas activas, lo cierto es que existen grandes disparidades entre unas y otras Regiones italianas.

Con independencia de las competencias generales del Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales, existe en Italia una institución denominada Italia Lavoro, dependiente formalmente del Ministerio de Economía, pero que trabaja en estrecha colaboración con el Ministerio de Trabajo y los Servicios Públicos de Empleo regionales. Ahora bien, Italia Lavoro no es en absoluto un Servicio público de empleo, ya que no tiene competencia alguna en cuanto a la gestión directa de las políticas activas. Se trata de una Agencia especializada en el diseño de dichas políticas activas y en la elaboración de planes experimentales. Se le puede calificar como un "think tank" en estas materias. Por ello, Italia Lavoro está teniendo un papel relevante, en la elaboración del Plan nacional para el Empleo Juvenil.

Recientes medidas a favor del empleo juvenil

Gobierno Monti-Fornero

Durante el año del Gobierno “técnico” de Monti, se abordó por la Ministra Fornero una reforma laboral que se aprobó definitivamente a través de la ley de 28 de junio de 2012.

Esa reforma laboral se centró esencialmente en introducir modificaciones en materias como el despido o la regulación de la contratación temporal o de los contratos atípicos (autónomos dependientes o “parasubordinados”).

La reforma de 2012 no introdujo ninguna medida significativa en materia de empleo juvenil, limitándose a hacer algunos retoques en la regulación del contrato de aprendizaje, que se identificaba como “el medio prioritario de inserción de los jóvenes en el mercado de trabajo”.

A pesar de estas intenciones, la evolución de los contratos de aprendizaje en Italia está resultando bastante decepcionante. Según un estudio hecho público recientemente por la organización empresarial Confindustria, desde el año 2008 se viene produciendo un importante descenso en el número total de contratos de aprendizaje suscritos. En términos interanuales, el descenso fue del 7,8% en 2009, del 8,9% en 2010 y del 6,9% en 2011. A esta fecha no se dispone todavía de datos consolidados del año 2012.

Gobierno Letta

Como se ha venido recogiendo en varios informes, el Premier Letta colocó desde su mismo discurso de investidura al problema del empleo en el centro de su política, con especial referencia a “las dramáticas cifras del desempleo juvenil”.

La medida más significativa adoptada en materia de empleo juvenil se introdujo mediante el Decreto ley de 28 de junio de 2013, cuyo contenido incluyó, entre otras materias financieras y fiscales, las medidas urgentes para la promoción del empleo, especialmente el juvenil.

La medida “estrella” de ese Decreto ley, junto a otras en materia de formación (promoción de los stages y prácticas profesionales) fue la creación de un incentivo para la contratación por tiempo indefinido de jóvenes entre 18 y 29 años de edad, que consiste en el abono a la empresa de un tercio de la retribución bruta mensual del trabajador contratado, con un máximo de 650 euros mensuales. El incentivo se aplica durante un período de 18 meses.

Se establece también un incentivo para la conversión en contratos indefinidos de los jóvenes de esa edad ya vinculados por la empresa mediante contratos de duración determinada. En este caso la ayuda económica es la misma, si bien se limita a un período de 12 meses.

En la presentación de la medida, el Gobierno señaló que el objetivo era que el conjunto de las medidas previstas en ese Decreto-ley alcanzara a 200.000 jóvenes, estimándose en 100.000 las nuevas contrataciones bonificadas y otros 100.000 jóvenes que se beneficiarían de las otras medidas previstas para la formación y para la realización de *stages* y prácticas profesionales. El presupuesto anunciado para los próximos tres años para las medidas es de 794 millones de euros.

A raíz de la publicación de los primeros datos estadísticos, que reflejaban que hasta 31 de octubre se habían producido un total de 9.284 contrataciones acogidas a este programa, la prensa italiana publicó artículos muy duros, denunciando que los resultados eran muy decepcionantes y que estas ayudas no pasaban de ser una “gota en el mar” del drama del desempleo juvenil.

Previsiones para el próximo futuro

Aunque todas las declaraciones políticas, desde el Presidente de la República hasta los líderes de todos los partidos, coinciden en la necesidad de abordar reformas estructurales y Planes para atajar las cifras del desempleo juvenil, Italia sigue atravesando un período de gran incertidumbre política y los debates giran a diario, casi en exclusiva, sobre la estabilidad del actual Gobierno y la reforma de la ley electoral.

El Premier Letta viene anunciando desde finales del pasado año su voluntad de relanzar la acción del Gobierno a través de un nuevo Pacto con los socios de la actual mayoría (Nuevo Centro Derecha de Alfano, Scelta Civica de Monti) que establezca la programación de las medidas de reforma a poner en marcha a lo largo del próximo año. Aunque la fecha anunciada para la firma de dicho pacto era inicialmente el 20 de enero pasado, la evolución de los acontecimientos políticos ha provocado que se haya retrasado. En la actualidad no existe previsión alguna sobre la fecha de este nuevo pacto de coalición gubernamental.

En el ámbito de las políticas socio-laborales, la novedad reciente más significativa ha consistido en la publicación por el nuevo secretario general del PD, Matteo Renzi, de un breve documento denominado el “Job’s Act”, que recoge las ideas generales del Partido sobre las reformas a abordar en el marco legal de las relaciones laborales italianas para impulsar la creación de empleo. Un informe sobre este documento, así como la traducción completa del mismo fue remitido al Ministerio el pasado 13 de enero. Hasta la fecha no se ha producido ningún desarrollo ulterior ni ninguna propuesta más detallada sobre los principios generales que se enunciaban en el documento y que deberán formar parte en un próximo futuro de una proposición de ley impulsada por el PD.

De manera significativa, el documento de Renzi no contiene medidas específicas dedicadas al fomento del empleo juvenil, limitándose a propuestas de carácter muy general sobre la reducción de las tipologías contractuales, la reforma del sistema de protección del desempleo, o la creación de una Agencia única federal que coordine y dirija los actuales Servicios Públicos de Empleo.

En el marco de la competencia desatada actualmente entre el Premier Letta y el nuevo Secretario General Renzi, que algunos comentaristas de prensa llegan a calificar como una auténtica “guerra fría” entre los mismos, Letta se ha apresurado a recuperar la iniciativa de Renzi, anunciando que la misma formará parte del anunciado nuevo Pacto de coalición junto con otras medidas que incorporará el propio Gobierno.

Plan italiano de garantía juvenil

El Plan remitido el pasado 23 de diciembre a Bruselas por el Gobierno italiano, no contiene novedades significativas respecto a las medidas en materia de empleo juvenil. De hecho, gran parte del documento se dedica a recapitular las actuaciones italianas en esta materia en los últimos años y a resaltar que el reciente Decreto Ley de 28 de junio de 2013 ya había anticipado muchas de las medidas previstas en la iniciativa europea para el empleo juvenil (incentivos para la contratación por tiempo

indeterminado de jóvenes, financiación de prácticas formativas, y ayudas a las iniciativas de autoempleo y autoemprendimiento).

El documento prevé la elaboración de un Plan de actuación a nivel nacional que debe ser elaborado por una “Estructura de Misión” específica radicada en el Ministerio de Trabajo aunque de composición interministerial. Este Plan nacional debe ser complementado por Planes regionales específicos que serán concordados con el Ministerio de Trabajo. Debe recordarse, como se ha señalado antes, que la competencia en materia de políticas activas de empleo corresponde en Italia a las Regiones.

Por el momento no se ha dado ninguna publicidad a dicho Plan nacional. Está previsto el lanzamiento de una campaña de comunicación para la que se ha convocado un concurso de ideas (spots, anuncios, línea gráfica, etc.) que estuvo abierto hasta el pasado 29 de enero. La idea de organizar un concurso en Internet nace del deseo de que participe el mayor número posible de jóvenes en un proyecto destinado a ellos mismos, implicándoles desde un principio y estimulando un debate “viral” que haga circular ideas y propuestas creativas para desarrollar mensajes y productos adecuados para los jóvenes y elaborados por los jóvenes mismos.

Tampoco se ha aprobado hasta este momento ninguna medida reglamentaria o legislativa destinada específicamente a definir las medidas aplicables y proceder a su efectiva puesta en marcha.

Según se señala en el Documento remitido a Bruselas el Plan irá dirigido, en un primer momento, a los jóvenes que no estudian ni trabajan, denominados en Italia como “neet”. Los jóvenes “neet” entre 15 a 24 años representan, según las estimaciones del Gobierno, 1.274.000 personas, de ellos 181.000 extranjeros. En una etapa posterior, no se descarta ampliar como beneficiarios a los jóvenes “neet” hasta los 29 años de edad.

Esta cifra de “neet” representa a nivel nacional el 21% de la población total de este tramo de edad (6.141.000 personas), si bien supera ampliamente el 30% en las Regiones del Mezzogiorno y de las islas. Como refleja los gráficos siguientes, Italia – de manera muy especial la Italia del sur-- ocupa el primer lugar europeo en esta estadística. El segundo gráfico refleja las diferencias en función del nivel de formación de los jóvenes.

Los documentos del Gobierno prevén que Italia recibirá financiación europea por un importe de 567 millones de euros por el concepto de Iniciativa de Empleo Juvenil, a los cuales se añadirán otros 567 millones de euros a cargo del Fondo Social Europeo.

La cofinanciación nacional, estimada entorno al 40%, ascenderá a 379 millones de euros. La disponibilidad presupuestaria total del programa alcanzará, en consecuencia, 1.513 millones de euros. En las comunicaciones del Gobierno no se descartan ulteriores partidas presupuestarias a nivel nacional o regional.

Todas las comunicaciones del Gobierno resaltan que para acogerse al Plan es obligatoria la inscripción de los potenciales beneficiarios en un Registro específico, Dicha inscripción o registro puede realizarse ante los Servicios Públicos de Empleo, ante el portal web nacional del Ministerio de Trabajo, o ante los portales regionales de empleo.

De hecho se señala que el plazo de cuatro meses para ofrecer al joven las ayudas del Plan comenzará a computarse desde la fecha en que se haya efectuado dicho registro obligatorio.

Se recogen a continuación los cuadros que contienen la cuantificación del objetivo de los jóvenes que se beneficiarán de las medidas contempladas en el Plan, tanto en el tramo de 15 a 24 años, como en el tramo de 15 a 29 años.

Cuantificación indicativa de los grupos target

<i>Grupos target</i>	<i>Cuantificación por clases de edad*</i>	
	<i>15-24</i>	<i>15-29</i>
1 Jóvenes que se registran como inocupados o desocupados y que están fuera de un itinerario de instrucción o formación	537.685	906.694
1.1 Sin cualificación o diploma	203.848	323.899
1.2 Con cualificación, diploma o licenciatura	333.837	582.795
2 Jóvenes no ocupados que abandonan precozmente un itinerario de instrucción y formación y no se registran como desocupados o inocupados, pero buscan trabajo (aunque de manera no activa) y están disponibles para trabajar	390.282	659.247
2.1 Sin diploma o cualificación	186.744	309.585
2.2 Con diploma o cualificación	203.538	349.662

* La cuantificación se ha efectuado haciendo referencia a las definiciones más semejantes encontradas en el ámbito de la encuesta sobre población activa del Instituto Nacional de Estadística. En particular, la condición de "registrados en los centros de empleo" ha sido aproximada con los sujetos que declaran buscar activamente un trabajo y estar inmediatamente disponibles; por lo tanto el target 2 se refiere a los jóvenes que buscan, aunque no activamente, un trabajo, o no están inmediatamente disponibles.

Cuantificación indicativa de los grupos target a nivel territorial

	15-24 años				
	Target 1.1	Target 1.2	Target 2.1	Target 2.2.	Total
Piamonte	13.918	23.231	4.667	7.222	49.039
Valle de Aosta	434	405	86	106	1.031
Lombardía	25.086	38.680	14.735	16.682	95.183
Veneto_Nuts3_Belluno	535	1.253	219	274	2.282
Veneto_Nuts3_Venezia	2.550	4.081	719	1.679	9.029
Veneto_Nuts3_Rovigo	1.295	1.100	721	480	3.595
Friuli Venezia Julia	2.473	4.978	1.094	2.167	10.712
Liguria	5.526	4.925	2.086	1.856	14.394
Emilia Romagna	9.942	17.707	5.498	5.174	38.322
Toscana	8.745	15.352	4.988	6.016	35.100
Umbria	2.118	5.267	1.358	2.016	10.757
Marcas	3.297	6.526	3.266	2.307	15.395
Lazio	14.170	37.889	8.243	21.123	81.425
Abruzos	3.019	8.437	1.390	2.680	15.527
Molise	596	2.405	694	1.207	4.900
Campania	29.360	45.086	45.814	41.874	162.133
Apulia	19.406	27.802	21.436	23.507	92.151

Basilicata	2.007	4.711	2.133	3.814	12.664
Calabria	8.602	17.760	9.979	15.836	52.178
Sicilia	30.514	39.103	45.782	35.859	151.257
Cerdeña	11.328	9.471	8.960	4.639	34.399
Total regiones elegibles YEI	194.918	316.168	183.868	196.518	891.473
Bolzano	1.653	868	238	287	3.047
Trento	1.319	1.636	600	1.175	4.730
Veneto Otras provincias	5.958	15.165	2.038	5.557	28.717
Total Italia	203.848	333.837	186.744	203.538	927.968
	15-29 años				
	Target 1.1	Target 1.2	Target 2.1	Target 2.2.	Total
Piamonte	20.476	36.945	7.102	11.149	75.672
Valle deAosta	470	673	157	207	1.507
Lombardía	38.303	66.574	18.567	25.237	148.681
Veneto_Nuts3_Belluno	589	1.679	246	349	2.863
Veneto_Nuts3_Venezia	4.658	6.980	1.733	2.215	15.586
Veneto_Nuts3_Rovigo	1.649	1.360	877	600	4.486
Friuli Venezia Julia	3.560	8.581	1.850	3.132	17.123
Liguria	7.149	9.686	2.571	4.463	23.869
Emilia Romagna	14.791	30.042	6.842	9.430	61.104
Toscana	14.126	25.305	8.045	10.660	58.136
Umbria	2.951	8.729	2.265	3.244	17.190
Marcas	4.433	14.432	5.435	4.247	28.547
Lazio	24.577	65.946	14.119	34.772	139.414
Abruzos	5.227	14.005	2.225	5.891	27.348
Molise	1.132	4.672	1.284	2.861	9.949
Campania	47.851	82.463	79.131	69.848	279.292
Apulia	31.550	50.285	35.717	39.449	157.001
Basilicata	3.440	8.311	3.808	7.596	23.154
Calabria	14.771	31.942	16.936	26.758	90.407
Sicilia	50.391	69.644	80.657	67.056	267.748
Cerdeña	18.725	18.088	14.191	8.828	59.832
Total regiones elegibles YEI	310.818	556.343	303.758	337.992	1.508.911
Bolzano	2.477	1.399	290	674	4.839
Trento	1.873	2.693	1.249	1.657	7.471
Veneto Otras provincias	8.732	22.360	4.288	9.339	44.720
Total Italia	323.899	582.795	309.585	349.662	1.565.940

El Gobierno prevé que la aplicación del Plan se realizará a través de un esquema de colaboración estable entre Estado y Regiones, con participación de representantes de los agentes sociales, de la sociedad civil, etc.

Corresponde al Ministerio de Trabajo la elaboración de un Plan o Programa Operativo Nacional que identifique las acciones comunes a aplicar en todo el territorio nacional.

El Plan Nacional considera a las Regiones como “gestores delegados” del mismo. A dicho fin, cada Región debe elaborar un Plan específico de Garantía juvenil que deberá ser concertado con el Ministerio de Trabajo. Corresponde a las Regiones, por tanto, la responsabilidad de implementar las medidas concretas cerca de los potenciales beneficiarios.

El Estado se reserva la puesta en marcha de una plataforma tecnológica común, el seguimiento del Plan, la evaluación de sus resultados (a través de la definición de una serie de indicadores de eficacia y de costes) y todo lo relativo a la campaña de comunicación y publicidad.

La “Estructura de Misión” creada a este efecto en el ámbito del Ministerio de Trabajo, en la que está integrada Italia Lavoro, de carácter interministerial, realizará una supervisión general de la aplicación del Plan a través de una Comisión de Seguimiento en la que participarán diversos Ministerios, agentes sociales, representantes de la sociedad civil, etc.

De manera concreta, el Plan prevé que se cree en todas las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo un departamento o ventanilla claramente identificado como “Servicio de Garantía Juvenil”.

De manera individual, cada joven deberá suscribir un “pacto de servicio” con los Servicios Públicos de Empleo, en el que quedarán definidos de una manera individualizada los itinerarios personales de inserción o de formación.

El Plan prevé un catálogo de posibles medidas a ofrecer a los jóvenes beneficiarios, que no contiene ninguna novedad respecto a las ya existentes, y que son básicamente las siguientes:

- Una oferta concreta de trabajo acompañada de los eventuales incentivos a que pueda tener derecho la empresa
- La oferta de un contrato de aprendizaje, que pueda realizarse incluso en el extranjero con el apoyo de la red Eures.
- La oferta de un período de prácticas u de un *stage*, que puede ser complementado con una beca.
- La propuesta de inscripción en el “Servicio Civil” (denominación en Italia de los Trabajos de Utilidad Social: asistencia a las personas, protección civil, medio ambiente, patrimonio cultural, educación y promoción cultural) para los que está previsto una beca o retribución.
- Acompañamiento en el recorrido de constitución de una empresa (autoempleo).
- Intervenciones para incentivar la movilidad transnacional.
- Inserción o reinserción en un itinerario de formación o instrucción, para completar los estudios o especializarse profesionalmente.

EL PLAN DE GARANTÍA JUVENIL

Presentación

El Plan de actuación a nivel nacional, elaborado por la “Estructura de Misión” encargada por el Gobierno en octubre, fue remitido el pasado 23 de diciembre a Bruselas, que lo aprobó en enero.

El plan no contiene novedades significativas respecto a las medidas en materia de empleo juvenil puesto que gran parte del documento se dedica a recapitular las actuaciones italianas en esta materia en los últimos años y a resaltar que el reciente Decreto Ley de 28 de junio de 2013 ya había anticipado muchas de las medidas previstas en la iniciativa europea para el empleo juvenil (incentivos para la contratación por tiempo indeterminado de jóvenes, financiación de prácticas formativas, y ayudas a las iniciativas de autoempleo y autoemprendimiento).

Este Plan nacional debe ser complementado por Planes regionales específicos que serán concordados con el Ministerio de Trabajo. Debe recordarse, a tal respecto, que la competencia en materia de políticas activas de empleo corresponde en Italia a las Regiones.

A continuación se reproduce la traducción íntegra del Plan italiano.

El contexto

El contexto europeo

La Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de abril de 2013 sobre la institución de una “Garantía juvenil” (de ahora en adelante Garantía) invita a los Estados a garantizar a los jóvenes con menos de 25 años una oferta cualitativamente válida de trabajo, de continuación de sus estudios, de aprendizaje o prácticas u otra medida de formación en el plazo de cuatro meses desde el inicio de su desempleo o de su salida del sistema educativo.

La naturaleza de la iniciativa es esencialmente preventiva: el objetivo es ofrecer prioritariamente una respuesta a los jóvenes que cada año se asoman al mercado de trabajo después de la finalización de sus estudios, pero en el específico contexto italiano tal iniciativa debe prever también acciones dirigidas a los jóvenes desocupados y desanimados, que necesitan recibir una atención adecuada por parte de las estructuras dedicadas a las políticas activas de empleo.

Más en detalle, la Recomendación:

- Establece un principio de apoyo a los jóvenes fundado sobre políticas activas de educación, formación e inserción en el mundo del trabajo;
- Señala la prevención de la exclusión y de la marginación social como un aspecto estratégico que debe inspirar la acción de los Estados;
- Innova profundamente el presupuesto europeo, introduciendo una financiación importante, con valor también anticíclico, en las Regiones donde el desempleo juvenil es superior al 25%.
- Indica con claridad que el objetivo debe ser alcanzar resultados significativos, medibles y comparables y que la acción a la cual tienden las políticas debe ser ofrecer a los jóvenes el acceso a “una oportunidad de trabajo cualitativamente válida”.

La Recomendación distingue claramente el aspecto de reforma estructural de la Garantía misma de la introducción de un amplio abanico de iniciativas a favor de los jóvenes financiadas bien mediante recursos nacionales, bien mediante la financiación proveniente de la Iniciativa de Empleo Juvenil. En este sentido, también las modalidades de financiación de la Iniciativa subrayan la naturaleza estructural de las intervenciones previstas. La Garantía será, por tanto, convertida en operativa gracias a un Plan de actuación elaborado por los Estados miembros.

La Recomendación en materia de Garantía representa una importante innovación en las iniciativas europeas de apoyo a las políticas juveniles a las cuales Italia, a través de este Plan, quiere proporcionar una inmediata y eficaz aplicación.

El contexto económico y ocupacional

Como consecuencia de la crisis económica iniciada en 2008, el mercado de trabajo italiano ha atravesado en los últimos años una fase de profunda crisis. Entre 2007 y 2012 la cifra de ocupados ha disminuido en casi 2 puntos porcentuales; el único componente de la población que ha visto incrementada su tasa de ocupación ha sido la de 55/64 años, con un aumento de más de 6 puntos porcentuales. Paralelamente, la tasa de fuerza de trabajo desempleada ha crecido en 4,6 puntos porcentuales, lo que se traduce en 2.744.000 personas en busca de trabajo, es decir 1,2 millones de desempleados más en relación con 2007.

La creciente dificultad en el acceso al empleo ha generado también un aumento generalizado de los tiempos de búsqueda de trabajo prácticamente para todas las categorías de la población. En 2012 el porcentaje de desempleados desde al menos doce meses superaba el 52,5%, contra el 51,3% en 2011 y el 46,8% en 2007. Continúan siendo significativamente más bajas que la media las tasas de ocupación de las personas con bajos niveles de formación: desde el inicio de la crisis económica la tasa de ocupación ha disminuido en 3 puntos porcentuales para aquellos que están en posesión sólo de la *licenza elementare* (formación básica hasta los 10 años) y de 5,4 para las personas en posesión de la *licenza media* (hasta los 14 años).

Los jóvenes son seguramente la franja de edad mayormente golpeada por la actual crisis ocupacional: en 2012 la tasa de desempleo juvenil (15-24 años) alcanzó el 35,3% y los tres primeros trimestres de 2013 han registrado un incremento superior, con un perfil sustancialmente análogo para hombres y mujeres (para las cuales se registra no obstante una menor tasa de participación en el mercado de trabajo). Particularmente grave es la situación del Mezzogiorno, donde la tasa de desempleo juvenil alcanza el 47% y la tasa de ocupación está bloqueada en el 13,2% (frente al 18,6% nacional y el 32,8% de la media europea).

Preocupa en particular el fenómeno de los jóvenes de 15-24 años no comprometidos en una actividad laboral, ni insertados en un itinerario educativo o formativo (NEET), estimados en cerca de 1,27 millones (de los cuales 181.000 extranjeros) el 21% de la población de esta franja de edad, porcentaje que supera el 30% en alguna de las regiones más importantes del Mezzogiorno (Campania, Calabria, Sicilia).

El marco actual

Ya el Decreto Legislativo de 21 de abril de 2000, n. 181, (en el texto actual resultante de las numerosas modificaciones introducidas, prevé con relación a los jóvenes (hasta 25 años cumplidos o, si están en posesión de diploma universitario de licenciatura, hasta los 29 años cumplidos), una garantía de oferta, en el plazo de 4 meses desde el inicio de su situación de desempleo, de “una propuesta de adhesión a iniciativas de inserción laboral o de formación o recualificación profesional u otra medida que favorezca la integración profesional”.

La “Garantía Juvenil”, al menos en lo que respecta a los que se registran en los Servicios de empleo competentes, forma ya parte de la legislación nacional desde 2002 (año de introducción de tal disposición). En cambio no ha sido legislada la parte de garantía destinada a los jóvenes, a su salida del sistema de educación obligatoria que no se inscriban en los servicios de empleo.

A pesar de que la legislación ha fijado en general los niveles esenciales de las prestaciones, al menos para algunas categorías de beneficiarios, falta todavía la plena efectividad de esa legislación y falta, igualmente, un sistema homogéneo y orgánico

capaz de hacer un seguimiento de los servicios ofrecidos y permitir la evaluación y la eficacia de los mismos.

En lo que respecta a los jóvenes a su salida del sistema de educación obligatoria, debe ser puesta en valor la contribución del sistema educativo como “punto de partida” informativo y de una primera orientación.

Por los motivos descritos, la aplicación de la Garantía constituye al mismo tiempo un desafío y una gran oportunidad para la experimentación de un sistema más eficaz que se ocupe de los usuarios, analice sus necesidades individuales, una activación basada sobre obligaciones recíprocas (mutual obligation).

Las primeras intervenciones a favor del empleo juvenil y de la Garantía

Desde hace tiempo las Regiones han buscado reducir los efectos negativos de la crisis sobre el empleo juvenil mediante la definición de políticas integradas sobre los aspectos de la formación y del empleo. En muchos casos se ha recurrido a Planes extraordinarios para el empleo juvenil, partiendo de la convicción que las dificultades que encuentran los jóvenes para entrar de manera cualificada en el mundo del trabajo requieren intervenciones extraordinarias.

En este contexto, con el Decreto Ley de 12 de septiembre de 2013, n. 104, (convertido con modificaciones en Ley 128/2013):

- Se han introducido instrumentos para reforzar la actividad de orientación en el sistema educativo en las escuelas medias inferiores y superiores (6,6 millones de euros) que debe ser potenciado para apoyar a los estudiantes en la elaboración de proyectos formativos y/o profesionales adecuados a sus propias capacidades y expectativas. En este proceso deberá colaborar todo el cuerpo docente y, para garantizar una mayor vinculación con el mundo del trabajo, está prevista la creación de vínculos estables con instituciones locales, asociaciones de empresarios, cámaras de comercio, agencias de empleo.
- Ha sido reforzada la alternancia escuela-trabajo en las escuelas secundarias superiores (sobre todo Institutos técnicos y profesionales) mediante la realización de jornadas de formación en empresas, organizadas por los polos técnico-profesionales, y la puesta en marcha para el trienio 2014-2016 de un “programa experimental para el desarrollo de periodos de formación en empresas para los estudiantes de los dos últimos años de las escuelas secundarias de segundo grado, con contrato de aprendizaje”;
- Ha sido definido un programa para favorecer la alternancia Universidad y/o instrucción equivalente. Los Institutos técnicos superiores (ITS) podrán suscribir acuerdos con empresas para la realización de proyectos formativos conjuntos para un periodo de formación a través de un contrato de aprendizaje de alta formación. Esta posibilidad afecta también a la Universidad con el reconocimiento de un máximo de 60 créditos;
- Con la finalidad de implementar el sistema de alternancia escuela-trabajo, las actividades de stage, de prácticas o de aprendizaje en un taller, antes de final de enero se aprobará un Reglamento del Ministerio de Educación sobre los derechos y deberes de los estudiantes del último bienio de la escuela de segundo grado comprometidos en itinerarios de formación.

Al mismo tiempo, el Gobierno ha puesto en marcha algunas intervenciones en el marco del Decreto ley de 28 de junio de 2013 n. 76 (convertido con modificaciones en la Ley de 9 de agosto de 2013, n. 99). En particular se ha introducido un incentivo para la contratación de jóvenes trabajadores (de edad 18-29) con contrato de trabajo por

tiempo indeterminado. La primera fase de aplicación del incentivo (que se aplica a las contrataciones realizadas a partir del 7 de agosto de 2013) ha afectado ya a cerca de 13.000 jóvenes y 6.800 empleadores (datos al 18 de octubre de 2013).

El mismo Decreto Ley prevé, por otra parte, medidas de simplificación para el aprendizaje, así como la financiación de un plan para incentivar las prácticas y medidas para el autoempleo y autoemprendimiento en el Mezzogiorno. Estas medidas vienen a añadirse al marco general que favorece el contrato de aprendizaje: estos contratos se benefician de hecho de una cotización social bonificada.

Con el Decreto Ley 76/2013 se ha simplificado además el contrato de aprendizaje profesionalizante (o contrato de oficio): las Regiones han adoptado algunas líneas de actuación que van exactamente en esta dirección, también con la finalidad de alcanzar una normativa de mayor uniformidad en todo el territorio nacional de la oferta formativa pública.

Por último, para contribuir a realizar los objetivos previstos en la Garantía, el artículo 5 del Decreto Ley 76/2013 ha creado una Estructura de Misión ad hoc que incluye, además del Ministerio de Trabajo y sus Agencias técnicas (ISFOL y Itallavoro), el INPS (Instituto gestor de la Seguridad Social), el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo Económico, el Departamento de la Juventud de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Economía, las Regiones y Provincias autónomas, las provincias y UnionCamere (Unión de Cámaras de comercio). El presente Plan ha sido elaborado gracias al trabajo desarrollado por la Estructura de Misión.

[Intervenciones complementarias para el Plan de Garantía Juvenil](#)

A la luz de la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de abril de 2013, sobre la creación de una Garantía, las intervenciones normativas citadas, que prevén la aplicación de recursos nacionales, resultan coherentes y útiles para la finalidad de la implementación del Plan de actuación de la Garantía indicada, así como los Planes para jóvenes financiados por algunas Regiones con recursos no comunitarios.

La aplicación del Plan de Garantía Juvenil tiene de hecho el doble objetivo de tener un impacto importante sobre la emergencia ocupacional actual, así como poner las bases para la creación de un sistema permanente de garantía.

La concentración de los recursos en los años 2014-2015 podrá proporcionar un fuerte impulso para los nuevos proyectos, poniendo las bases para la creación de programas más eficientes y de un nuevo sistema de coordinación, seguimiento y evaluación que tendrá efectos en los años sucesivos.

De manera complementaria con el mismo Plan, los programas cofinanciados con fondos estructurales (en particular con el Fondo Social Europeo) continuarán con las actuaciones de la garantía juvenil también en los años sucesivos. Se podrá valorar, por otra parte, la utilización ulterior de recursos de carácter nacional así como la utilización de eventuales futuros recursos de carácter comunitario en el caso de que existan disponibilidades en el presupuesto UE, tal como está previsto en el Reglamento FSE 2014-2020.

Aplicación de la Garantía a nivel nacional

Formulación de la Garantía juvenil nacional

a. Destinatarios y recursos financieros

De manera previa para la aplicación de la Garantía, se plantea la necesidad de identificar el target de los destinatarios del Programa. Hace falta en este sentido distinguir entre el stock y el flujo anual de los jóvenes beneficiarios potenciales.

En la línea de las indicaciones de la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de abril de 2013, se considera que la intervención debe ser concentrada sobre los flujos de jóvenes en la franja de edad 15-24 que deben ser contactados antes de que trascurren cuatro meses desde el inicio de su desempleo o su salida del sistema de educación obligatoria.

Es evidente que trabajar sobre los flujos en sentido amplio es un aspecto clave de las políticas de la Garantía, con especial referencia a todas las acciones de orientación, formación y cualificación, en la medida que permite atacar al stock de manera preventiva y desarrollar la intervención de una manera realista a la luz de los recursos disponibles.

Tabla 1.1. – Población de 15-24 y 15-29 años (datos en miles). Año 2012

Región	15-24			15-29		
	Población total	No ocupados	Neet	Población total	No Ocupados	Neet
Piamonte	385	296	66	609	360	109
Valle de Aosta	11	8	2	18	10	2
Lombardía	902	691	132	1.426	830	230
Trentino – A.A.	110	74	12	169	89	22
Véneto	459	344	74	719	417	122
Friuli – V.J.	102	83	17	161	102	29
Liguria	131	104	20	203	129	36
Emilia - Romagna	372	283	55	596	347	94
Toscana	320	251	50	508	318	93
Umbría	82	64	14	132	82	25
Marcas	146	115	22	231	144	41
Lazio	560	471	107	882	609	190
Abruzos	135	108	24	214	143	42
Molise	34	29	6	53	40	13
Campania	738	650	225	1.122	904	397
Apulia	473	400	127	725	535	226
Basilicata	66	58	16	102	80	30
Calabria	240	214	72	373	295	126
Sicilia	611	538	192	933	747	352
Cerdeña	165	139	42	263	190	75
Total Italia	6.041	4.920	1.274	9.439	6.370	2.254

Fuente: Elaboración sobre datos ISTAT-EPA media 2012

Por otra parte, la identificación del grupo de destinatarios aparece estrechamente conectada con el montante de los recursos ad hoc dedicados; en este sentido a fin de la aplicación del Programa a nivel nacional, es oportuno confirmar el target 15-24 previsto por la Comunicación del Consejo de abril 2013 como ámbito de intervención del Plan Nacional, remitiendo a un segundo tiempo (6 meses desde el inicio del Programa) la decisión de ampliar el Programa a los jóvenes de edad comprendida entre 25 y 29 años). En cualquier caso, desde el inicio del Programa, será posible identificar de manera selectiva jóvenes de esta última franja de edad para insertarlos en el Programa.

El stock de jóvenes entre 15-24 años asciende a 6.041.000. De estos, 1.274.000 no trabajan y no frecuentan cursos de instrucción o formación, siendo por tanto inocupados/desocupados e inactivos. Ampliando la población de referencia hasta los 29 años, el número de los que no trabajan (inocupados/desocupados e inactivos) y no frecuentan ningún curso de instrucción o formación –los llamados NEET- es igual a 2.254.000 unidades, sobre un total de 9.439.200 jóvenes (23,9%).

Sobre la base de la Comunicación oficial efectuada por la Comisión Europea con fecha 4 de noviembre de 2013, Italia recibirá recursos, en concepto de la YEI, de cerca de 567 millones de euros (a precios corrientes). A estos debe añadirse un importe igual de 567 millones de euros a cargo del FSE, además de la cofinanciación nacional estimada por el momento en un 40%. La disponibilidad global del programa sería por tanto de alrededor de 1.513 millones de euros.

Dentro del conjunto de jóvenes NEET es posible identificar dos target prioritarios sobre la base de la búsqueda activa de empleo, a su vez subdivididos ulteriormente en función del nivel de cualificación. En ausencia de fuentes estadísticas más precisas, la cuantificación de los flujos ha sido realizada recurriendo a las definiciones de las encuestas sobre fuerza de trabajo (que como es evidente presenta datos de stock y no de flujo); se trata por tanto de una estimación preliminar que requiere una verificación ulterior.

Tabla 1.2 – Cuantificación indicativa de los grupos target

<i>Grupos target</i>	<i>Cuantificación por clases de edad*</i>	
	<i>15-24</i>	<i>15-29</i>
1 Jóvenes que se registran como inocupados o desocupados y que están fuera de un itinerario de instrucción o formación	537.685	906.694
1.1 Sin cualificación o diploma	203.848	323.899
1.2 Con cualificación, diploma o licenciatura	333.837	582.795
2 Jóvenes no ocupados que abandonan precozmente un itinerario de instrucción y formación y no se registran como desocupados o inocupados, pero buscan trabajo (aunque de manera no activa) y están disponibles para trabajar	390.282	659.247
2.1 Sin diploma o cualificación	186.744	309.585
2.2 Con diploma o cualificación	203.538	349.662

* La cuantificación se ha efectuado haciendo referencia a las definiciones más semejantes encontradas en el ámbito de la encuesta sobre población activa del Instituto Nacional de Estadística. En particular, la condición de “registrados en los centros de empleo” ha sido aproximada con los sujetos que declaran buscar activamente un trabajo y estar inmediatamente disponibles; por lo tanto el target 2 se refiere a los jóvenes que buscan, aunque no activamente, un trabajo, o no están inmediatamente disponibles.

Con referencia al segundo target, debe especificarse que, como ha señalado el ISTAT (Instituto de estadística italiano), la condición de NEET puede corresponder no a un desánimo en relación con el posible éxito en la búsqueda de trabajo, sino más bien a una condición de inactividad libremente elegida. Consecuentemente, en la estimación estadística de los números, se han tomado en consideración sólo a los jóvenes que manifiestan cierta vinculación con el mercado de trabajo.

Estos targets han sido estimados también a nivel regional, según el cuadro 1.3.

En cualquier caso, siguiendo las indicaciones de la Unión Europea, para poder disfrutar de los instrumentos puestos a disposición por el Programa, será obligatorio inscribirse en el mismo mediante el registro cerca de un servicio competente en el sentido del Decreto Legislativo 181/2000 (*Servicios Públicos de Empleo*) o en el portal "Cliclavoro" (véase más adelante) o bien en los portales regionales que se relacionan con Cliclavoro a través de la aplicación de canales de cooperación. Ya que la Recomendación 120/01 de 2013 prevé que los jóvenes sean introducidos en el sistema de la Garantía "en un periodo de cuatro meses desde el inicio del desempleo o de la salida del sistema educativo", se establece que los cuatro meses se computen a partir de tal inscripción.

Desde el punto de vista de los territorios donde el Plan será operativo se ha decidido extender su aplicación, conforme a lo permitido por el Reglamento Comunitario, a los territorios de las provincias de Belluno, Rovigo y Venezia donde se registra una tasa de desempleo juvenil superior al 25%. Por otra parte, se considerará la oportunidad de extender la aplicación del Programa a las restantes áreas del territorio nacional en función de los ulteriores recursos de la programación de los fondos estructurales 2014-2020.

Tabla 1.3.- Cuantificación indicativa de los grupos target a nivel territorial

	15-24 años					15-29 años				
	Target 1.1	Target 1.2	Target 2.1	Target 2.2.	Total	Target 1.1	Target 1.2	Target 2.1	Target 2.2.	Total
Piamonte	13.918	23.231	4.667	7.222	49.039	20.476	36.945	7.102	11.149	75.672
Valle deAosta	434	405	86	106	1.031	470	673	157	207	1.507
Lombardía	25.086	38.680	14.735	16.682	95.183	38.303	66.574	18.567	25.237	148.681
Veneto Nuts3 Belluno	535	1.253	219	274	2.282	589	1.679	246	349	2.863
Veneto Nuts3 Venezia	2.550	4.081	719	1.679	9.029	4.658	6.980	1.733	2.215	15.586
Veneto Nuts3 Rovigo	1.295	1.100	721	480	3.595	1.649	1.360	877	600	4.486
Friuli Venezia Julia	2.473	4.978	1.094	2.167	10.712	3.560	8.581	1.850	3.132	17.123
Liguria	5.526	4.925	2.086	1.856	14.394	7.149	9.686	2.571	4.463	23.869
Emilia Romagna	9.942	17.707	5.498	5.174	38.322	14.791	30.042	6.842	9.430	61.104
Toscana	8.745	15.352	4.988	6.016	35.100	14.126	25.305	8.045	10.660	58.136
Umbria	2.118	5.267	1.358	2.016	10.757	2.951	8.729	2.265	3.244	17.190
Marcas	3.297	6.526	3.266	2.307	15.395	4.433	14.432	5.435	4.247	28.547
Lazio	14.170	37.889	8.243	21.123	81.425	24.577	65.946	14.119	34.772	139.414
Abruzos	3.019	8.437	1.390	2.680	15.527	5.227	14.005	2.225	5.891	27.348
Molise	596	2.405	694	1.207	4.900	1.132	4.672	1.284	2.861	9.949
Campania	29.360	45.086	45.814	41.874	162.133	47.851	82.463	79.131	69.848	279.292
Apulia	19.406	27.802	21.436	23.507	92.151	31.550	50.285	35.717	39.449	157.001
Basilicata	2.007	4.711	2.133	3.814	12.664	3.440	8.311	3.808	7.596	23.154
Calabria	8.602	17.760	9.979	15.836	52.178	14.771	31.942	16.936	26.758	90.407
Sicilia	30.514	39.103	45.782	35.859	151.257	50.391	69.644	80.657	67.056	267.748
Cerdeña	11.328	9.471	8.960	4.639	34.399	18.725	18.088	14.191	8.828	59.832
Total regiones elegibles YEI	194.918	316.168	183.868	196.518	891.473	310.818	556.343	303.758	337.992	1.508.911

Bolzano	1.653	868	238	287	3.047	2.477	1.399	290	674	4.839
Trento	1.319	1.636	600	1.175	4.730	1.873	2.693	1.249	1.657	7.471
Veneto Otras provincias	5.958	15.165	2.038	5.557	28.717	8.732	22.360	4.288	9.339	44.720
Total Italia	203.848	333.837	186.744	203.538	927.968	323.899	582.795	309.585	349.662	1.565.940

Fuente: Elaboración ISFOL sobre datos ISTAT-EPA media 2012

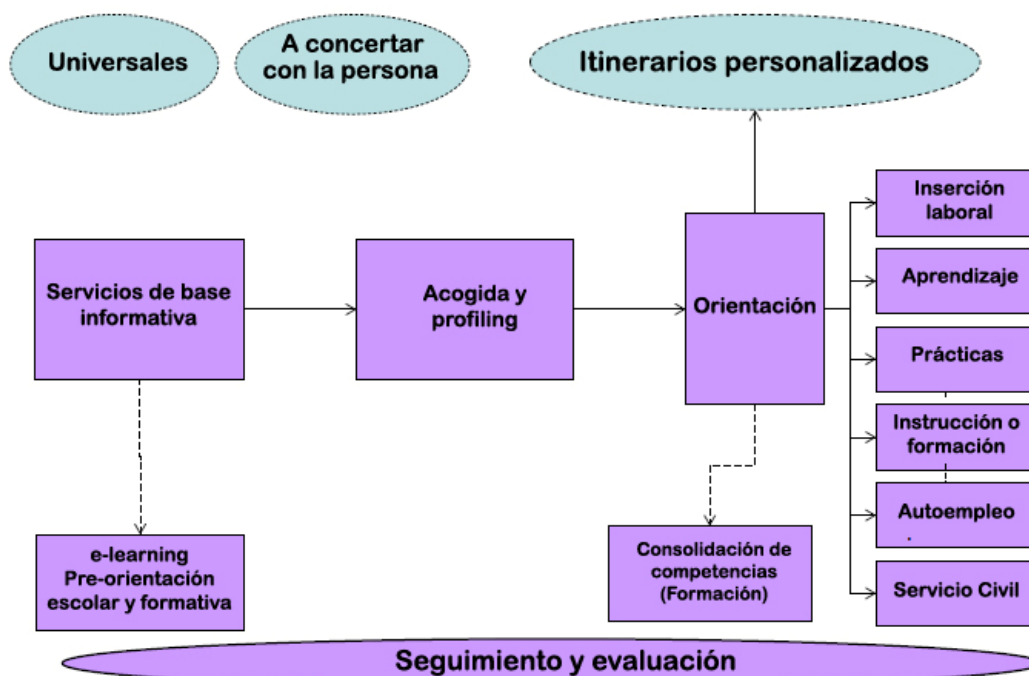
b. Esquema completo de actuaciones

Con el objetivo de hacer más efectiva la Garantía, en primer lugar, es necesario ofrecer a todos los jóvenes un sistema de información y asesoramiento, tanto por medios tecnológicos o automatizados como, sobre todo, mediante de una red de servicios personalizados, accesibles a través de dos tipos de puntos de contacto: por un lado, el sistema de los “servicios competentes” (según la definición del D Legislativo 181/2000) al que se dirigen ya los jóvenes y por otro, mediante la creación de oficinas integradas en el sistema educativo para “atraer” a los jóvenes que salen de forma prematura de los estudios.

Estos servicios de consulta e información deberán por lo tanto ofrecer a los jóvenes, en un plazo de cuatro meses, el inicio o el retorno a un itinerario educativo o formativo o una oferta de empleo. En este último caso, en el marco de la Iniciativa Empleo Joven, pueden financiarse o incentivarse mediante un contrato de trabajo por cuenta ajena, un contrato de aprendizaje o un periodo de prácticas, formación específica y acompañamiento en una iniciativa emprendedora o de trabajo autónomo así como a través de la movilidad nacional o transnacional.

Como actuaciones preventivas y complementarias es de destacar la importancia de la reciente reforma establecida en el Decreto legislativo 104/2013 de medidas urgentes en materia educativa, en relación con la activación de itinerarios de transición escuela-trabajo, así como servicios de orientación, asesoramiento y acompañamiento en la selección, efectuados en el sistema educativo y dirigidos a jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y 20 años con especiales dificultades para continuar en el sistema educativo formal.

GARANTÍA JUVENIL: QUÉ SERVICIOS



La fase de aplicación de la Garantía será precedida por un plan de comunicación que permita informar a la opinión pública sobre la puesta en marcha del Programa.

En el siguiente párrafo se presenta un esquema general de las medidas a realizar en el ámbito de la Garantía, distinguiendo entre aquellas dirigidas directamente los beneficiarios finales y aquellas “estructurales y de organización” Conviene aclarar, en relación con estas últimas, que la línea de financiación de la Iniciativa Empleo Joven, que comprende tanto la financiación del Fondo Social Europeo como la cofinanciación nacional, solo financia las acciones directas al colectivo objeto de la Garantía y no puede financiar otras medidas estructurales o de organización.. Para la financiación de estas actuaciones estructurales, sin embargo, se cuenta con otras dos líneas de financiación:

- los recursos de asistencia técnica, previstos en un porcentaje del 4% del total (estimados para este plan en concreto, son poco más de 60 millones de euros), que se suman a los recursos ya anteriormente descritos;
- una línea de financiación de medidas estructurales u organizativas para los servicios de empleo, para la formación y para la certificación de las competencias que se incluirán en un nuevo Programa Operativo Nacional “Sistema de Políticas activas para el empleo”, actualmente en fase de preparación.

Coparticipación

a. Gestión de la Gobernanza

La aplicación de la Garantía Joven en nuestro país es un desafío que necesita de una estrategia unitaria, fuertemente compartida entre el Estado, las Regiones y otros agentes públicos y privados, de una actuación territorial y de un importante sistema de evaluación y control. Por lo tanto, junto a un Plan de medidas comunes sobre todo el territorio nacional, es esencial que algunas regiones propongan su propio plan de acción junto con el Ministerio. Para las Regiones que consideren necesario un apoyo podrán preverse medidas complementarias y de intervención por parte del Ministerio y por las propias Agencias instrumentales.

Independientemente del proceso de planificación y elaboración del Marco General para el nuevo periodo de programación europeo 2014-2020 y los Programas Operativos Nacionales, el Gobierno considera necesario que la gestión de la Garantía se realice mediante un solo Programa Operativo Nacional gestionado por el Ministerio de Trabajo, que incluya a las Regiones como organismos intermedios (es decir, gestores delegados). En cuanto a la distribución de la gestión de las medidas, se prevé que las Regiones asuman la responsabilidad de realizar acciones de políticas activas dirigidas a los beneficiarios del Programa (con la única excepción de las acciones de orientación efectuadas en el ámbito del sistema educativo y de formación estatal), así como acciones de orientación subsidiarias respecto de las que realicen los servicios competentes.

A la Administración Central le corresponde la creación de un sistema de control y evaluación y la actividad de comunicación e información de carácter nacional.

Sin embargo, podría ser compartida la responsabilidad ligada a los sistemas de estímulos al empleo, a partir de la identificación a nivel territorial de los potenciales trabajadores beneficiarios y de la cuantificación de las ayudas para luego obtener un esquema general de incentivos mediante procesos ya experimentados y de fácil activación por parte de los empleadores.

Para reforzar la coparticipación en los procesos, la Estructura de Misión creada en el Decreto Legislativo 76/2013 de medidas de empleo juvenil, desarrollara una función de supervisión general del sistema de la Garantía. Para ello, se sumarán mecanismos de coordinación de la gestión de forma similar a los establecidos en los Reglamentos Comunitarios sobre los Fondos Estructurales, como el Comité de Vigilancia en el que estarán representados también los agentes sociales, representantes de la sociedad civil y otros agentes implicados. Estos mecanismos de coordinación permitirán:

- la asunción de responsabilidades en las actuaciones por parte de todos los agentes implicados;
- la recogida de datos y de información verificable que permita obtener una visión de conjunto y que suministre una representación coherente de todas las acciones. Del mismo modo, se unificarán también las distintas instancias europeas y se favorecerá la realización de las evaluaciones de impacto de las medidas y acciones.
- el diseño de una oferta de servicios, prestaciones y oportunidades de empleo y formación válida y eficiente que se difunda extensamente para beneficio de todos los ciudadanos y empleadores.

b. Simplificación de costes, seguimiento y evaluación

El proceso de simplificación de costes, ya desarrollado en el periodo de programación de los Fondos 2007-2013, puede representar un importante instrumento de partida para la elaboración de las acciones de programación, de los proyectos operativos, de la gestión y del control con el fin de conseguir la efectividad y la calidad de las actuaciones. En el ámbito del Plan de Nacional de Actuación de la Garantía Joven, este instrumento representa la clave para dar uniformidad a la gestión de los servicios, para analizar las mejores prácticas y para introducir ocasionales elementos de valor añadido respecto a la consecución de los objetivos por parte de los sujetos prestadores de servicios.

El sistema de Rendición de Cuentas a Coste Estandar permitirá la creación de una base de datos que contenga la totalidad de los servicios prestados a cada persona, y su coherencia con los indicadores estándar utilizados por el sistema "Monit" del I.G.R.U.E. (Programa de control de la Intervención General para las Relaciones Financieras con la Unión Europea del Ministerio de Economía de Italia)

La misma base de datos será, por lo tanto, utilizada tanto para el control financiero como físico y constituirá, junto con los Datos de Comunicación Obligatoria (base de datos del Ministerio de Trabajo), con los datos del Instituto Nacional de Previsión Social relativos a las vidas laborales de los trabajadores, así como con encuestas accesorias, la base para analizar la eficiencia y la calidad de las medidas desarrolladas. Con este fin, los indicadores estandar citados se acompañarán de indicadores de tipo cualitativo para la evaluación del impacto de las medidas para la disminución del número de jóvenes que no estudian ni trabajan y para su inserción sociolaboral.

La recopilación veraz y constante de información es útil para obtener una visión de conjunto del fenómeno y para ofrecer una imagen coherente de las diferentes acciones. Del mismo modo se elaborarán las valoraciones de impacto de las reformas y de las actuaciones proyectadas.

Están previstos informes de evaluación periódicos, que deberán confluir en la evaluación de las actuaciones de las Recomendaciones efectuada regularmente por la Comisión Europea sobre las medidas proyectadas.

c. Subsidiariedad

En los Acuerdos entre el Ministerio de Trabajo (en su condición de Autoridad de Gestión) y las Regiones (en calidad de Organismos Intermedios) se definirán una serie de indicadores de objetivos de gasto y de resultados. Estos indicadores servirán como elementos para decidir conjuntamente necesidades eventuales para las regiones con mayores dificultades con el fin de ayudarles a alcanzar los resultados, con medidas de refuerzo, e incluso con la posibilidad de prestar ayuda por parte del Ministerio de Trabajo o de alguna de sus Agencias instrumentales y de eventuales actuaciones realizadas de forma compartida de modo subsidiario.

Tabla 2.2 Organizaciones clave que participan en el desarrollo de las medidas de la Garantía Joven.

Nombre de la Organización	Tipo de Organización	Ámbito de responsabilidad	Papel en la implementación de la Garantía Joven	Garantizar el éxito de la cooperación
Ministerio de Trabajo y de las Políticas Sociales	Administraciones Públicas	Nacional	Organismo de Coordinación de la Garantía	La Administración Nacional desarrollará el papel de Autoridad de Gestión y garantizará las actuaciones el sistema, el seguimiento y la evolución, la comunicación institucional.
Regiones	Ente territoriales	Regional	Organismo Intermedio	Las Regiones comparten con el Gobierno la elaboración del programa de YG. Las Regiones funcionarán como Organismos Intermedios, para el desarrollo del programa en su territorio. Para su implicación como gestores del sistema se aplicarán las normas del Reglamento del FSE
Partenariado	Partes Sociales	Nacional	Parte interesada-gestores del sistema	Su implicación se desarrollará como parte de la Responsabilidad Social de las empresas
Tercer sector		Nacional	Gestores del sistema	Participación en las fases de seguimiento del desarrollo de los

				resultados de la YG
Administración Central (Ministerio de Educación, Departamento de la Juventud, MISE)	Administración Pública	Nacional	Posibles beneficiarios	Participación en el desarrollo de actuaciones
Italia Lavoro	Sociedad Anónima con total participación estatal dependiente del Ministerio de Trabajo	Nacional	Gestores de actuaciones	Gestor de actuaciones
ISFOL (Instituto para la Formación en el empleo)	Ente público no económico, del Ministerio de Trabajo	Nacional	Gestores de actuaciones	Gestores de actuaciones
Instituto Nacional de Previsión Social	Ente Público no económico	Nacional	Gestores de actuaciones	Gestores de actuaciones
“Unioncamere” Red de las Cámaras de Comercio	Entes públicos no económicos	Provincial	Gestores de actuaciones	Gestores de actuaciones
Provincias	Administración Pública	Provincial	Titulares de las competencias administrativas en materia de oficinas de empleo	Prestadores de servicios
Agencias de colocación autorizadas o acreditadas para desarrollar servicios de intermediación	Empresas	Nacional	Prestadores de Servicios	Las Regiones determinarán, en el ámbito de sus propias competencias, el ámbito el papel de estos operadores
Entes Locales	Entes territoriales	Municipal	Sujeto responsable del drop-out menor	Desarrollo de intervenciones específicas en relación con las intervenciones de otros sujetos
Estructura de Misión	Organismo de Coordinación constituido en el Ministerio de Trabajo o	Nacional	Organismo que asesora, determina y evalúa la Garantía.	Prevé la participación de todas las partes interesadas

Actuaciones previas y puesta en marcha.

a. Medidas de información, asesoramiento y apoyo de carácter universal.

Para activar los servicios de información, asesoramiento y apoyo de carácter general, el primer paso lo constituye la difusión de información de la existencia y el contenido de la Garantía: para alcanzar este objetivo se dispondrán de los recursos destinados a la Asistencia Técnica del Programa y de otras medidas accesorias de comunicación.

Un papel fundamental será desarrollado por las plataformas tecnológicas, que tendrán funciones múltiples:

- de información sobre el mercado de trabajo, sobre previsiones y salidas laborales;
- de orientación y de apoyo en la búsqueda activa de itinerarios formativos y ocupacionales;
- de interconexión con todos los recursos activos educativos y formativos;
- de registro directo al sistema y de emisión de las primeras informaciones básicas;
- de solicitud de cita para los servicios de asesoramiento personalizados.

En la puesta en marcha de los servicios de información, asesoramiento y apoyo de carácter general, realizados en principio a través de los servicios competentes ya existentes dentro de los sistemas educativos y de formación, se asegurará la implicación de otras instituciones y sujetos activos de la sociedad civil, como las Cámaras de Comercio, asociaciones empresariales, sindicatos, Ong's y asociaciones juveniles. Esta participación se realizará respetando los sistemas regionales de organización y funcionamiento del mercado de trabajo, que regulan también todo el sistema de relaciones con los diferentes sujetos institucionales y sociales.

Para asegurar una información eficaz sobre las distintas posibilidades que se ofrezcan a los jóvenes en el primer contacto de las sedes de los servicios competentes, se creará un "Servicio de Garantía Joven" claramente identificado en el interior de cada estructura, cuya función será desempeñada por profesionales adecuadamente formados a la finalidad y objetivos de la Garantía.

En Italia existe desde hace ya tiempo un Portal nacional que sirve de punto de encuentro entre la demanda y la oferta de empleo denominado "Cliclavoro" (www.cliclavoro.gov.it), que constituye un verdadero sistema de intermediación laboral para el empleo donde los usuarios acceden al circuito de información y servicios para el empleo existentes en todo el territorio nacional, dirigidos a favorecer las oportunidades de empleo y de demanda de trabajadores, en la óptica de la intermediación entre demanda y oferta. Ofertas de trabajo y curriculums pueden ser introducidos directamente por los usuarios en el Portal o por los operadores, públicos y privados autorizados, así como a través de portales regionales conectados a cliclavoro compartiendo la aplicación.

Mientras los servicios competentes tienen acceso al sistema y lo utilizan en su actividad diaria, con el fin de alcanzar los objetivos de la Garantía es necesario desarrollar un sistema más amplio de relaciones con otros actores implicados (asociaciones de representación de empresarios y sindicatos, cámaras de comercio, etc.), que permita crear unas condiciones más favorables y dirigidas a la inserción en el mercado de trabajo.

b. Acciones previas a la oferta de servicios especializados a desarrollar en los Centros de Contacto

Después de la fase de acogida – de carácter universal- y del análisis de la demanda, se procederá – sobre la base de la estipulación de un Acuerdo de servicio- a la definición de un itinerario personalizado dirigido a la inserción laboral o al retorno o al inicio de estudios educativos o formativos. Esta actividad está en relación con las actuaciones de políticas activas de empleo que se desarrollan en los territorios.

Cuando sea necesario, se ofrecerá también una acción más especializada y cualificada de orientación de segundo nivel y/o un estudio de las competencias, con el fin de explorar más profundamente la experiencia vital del sujeto.

A continuación, se diseñará un elenco preliminar de servicios/acciones de política activa, sobre la base del cuál se modulará la actuación regional, mediante la elaboración de itinerarios personalizados realizados directamente en el territorio para cada destinatario, teniendo en cuenta las características de las distintas posibilidades y los recursos disponibles.

Particularmente relevante será el papel del sistema educativo y de formación, en cuyo ámbito se podrá realizar, también con la participación del Tercer Sector, el contacto con los jóvenes que han abandonado prematuramente los estudios y que, por tanto, no acuden a los servicios competentes a la búsqueda de información. Para estos jóvenes, en primer lugar se evaluará la posibilidad de retomar unos estudios o una formación más adecuados al joven, valorando en particular, los itinerarios que tengan un mayor contenido práctico y una específica formación dirigida al mundo laboral. En el caso de que este itinerario no sea adecuado, se dirigirá al joven a los servicios competentes para acciones de asesoramiento y orientación.

Para la organización de estas actuaciones se valorarán las mejores prácticas ya existentes en los diferentes territorios, así como las realizadas a nivel nacional.

Tabla 2.3.- Reformas clave e iniciativas para asegurar intervenciones preventivas y activación

<i>Nombre de la reforma/iniciativa</i>	<i>Objetivos clave</i>	<i>Grupo target, incluido el número de personas alcanzadas (si se dispone del mismo)</i>	<i>Escala</i>	<i>Nombre y función del organismo-guía y de los partners que cooperan</i>	<i>Período de realización</i>	<i>Costes de ejecución, si es aplicable</i>
Reformas programadas						
1.- Institución del banco de datos de políticas activas y pasivas y obligatoriedad de publicación de datos (D.L. 76 art.8)	Establecer la obligatoriedad de registrar los datos en una única base de datos nacional	No aplicable	Nacional	Ministerio de Trabajo	Agosto 2013	No aplicable
2. Reforzar la orientación escolar y la alternancia escuela-trabajo	Reforzar las actividades de orientación dentro del sistema educativo en las escuelas, reforzar la alternancia escuela-trabajo en las escuelas secundarias superiores (sobre todo institutos técnicos y profesionales), definir un programa para favorecer la alternancia instrucción-trabajo	No aplicable	Nacional	Ministerio de Educación		No aplicable
3.- Acuerdo Estado-Regiones para definición de estándares mínimos de servicio y de coste		No aplicable	Nacional	Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales	Enero 2014-Junio 2014	No aplicable
Iniciativas programadas						

<i>Nombre de la reforma/iniciativa</i>	<i>Objetivos clave</i>	<i>Grupo target, incluido el número de personas alcanzadas (si se dispone del mismo)</i>	<i>Escala</i>	<i>Nombre y función del organismo-guía y de los partners que cooperan</i>	<i>Período de realización</i>	<i>Costes de ejecución, si es aplicable</i>
4.- Asistencia técnica sobre los LEP, certificación de competencias, repertorio de profesiones, etc.	Apoyo a la implementación de los LEP, actuación del D.Lgs. 13/2013 sobre certificación de las competencias y sobre repertorio de las profesiones	No aplicable	Nacional	Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales	2014-2018	2.300.000
5.- Sistemas informativos	Implementación del banco de datos de políticas activas y pasivas para el empleo; institución del portal; interconexión con los sistemas regionales; predisposición de contenidos multimediales a efectos informativos	No aplicable	Nacional	Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales	2014-2018	8.000.000
6.- Rendición de cuentas, seguimiento y evaluación	Supervisión de la evolución de las intervenciones, también para aportar eventuales ajustes necesarios.	No aplicable	Nacional	Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales y Regiones	2014-2018	6.000.000
7.- Comunicación y formación a los operadores	Informar a los usuarios e informar/formar a los operadores sobre los instrumentos de la Garantía Juvenil	No aplicable	Nacional	Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales y Regiones	2014-2018	5.000.000

<i>Nombre de la reforma/iniciativa</i>	<i>Objetivos clave</i>	<i>Grupo target, incluido el número de personas alcanzadas (si se dispone del mismo)</i>	<i>Escala</i>	<i>Nombre y función del organismo-guía y de los partners que cooperan</i>	<i>Período de realización</i>	<i>Costes de ejecución, si es aplicable</i>
8.- Intervenciones instrumentales para el funcionamiento de las estructuras	Adecuación de las estructuras de apoyo	No aplicable	Nacional	Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales y Regiones	2014-2018	15.000.000
9.- Otras intervenciones de asistencia técnica	Apoyo a la introducción de la Garantía	No aplicable	Nacional	Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales	2014-2018	25.700.000
10.- Acogida, orientación	Difusión de la información sobre la existencia y el contenido de la Garantía, recogida de datos del destinatario y su itinerario de formación/trabajo, acciones específicas de orientación	462.370	Nacional	Regiones	2014-2018	73.239.805
11.- Orientación en subsidiaridad y en el sistema de instrucción y formación	Orientación en subsidiaridad a las Regiones y potenciación del sistema de orientación al trabajo	631.310	Nacional	Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales	2014-2018	100.000.000

Medidas de apoyo para la integración en el mercado de trabajo

- a. Itinerarios/dispositivos a proponer después de la estipulación del “Pacto de Servicio” o de la definición del Proyecto profesional/laboral

Después de la fase de acogida de carácter universal -con de la estipulación del “Pacto de servicio”- se ofrecerá, en función de un itinerario individualizado y compartido:

- un itinerario de inserción en el mundo de trabajo; o
- un itinerario de reinserción en recorridos de instrucción y formación;

La definición de estos itinerarios se hará según lo establecido en los Planes regionales de actuación del Programa, en consonancia con los sistemas territoriales de regulación y organización de los servicios del sistema de educación, formación y trabajo. Esos itinerarios podrán ser programados aprovechando las siguientes posibles acciones:

- ofertas de empleo, eventualmente acompañadas por un bonus ocupacional para la empresa;
- oferta de contrato de aprendizaje, que se puede desarrollar también en el extranjero con el apoyo de la Red EURES;
- ofertas de prácticas (eventualmente acompañadas por una beca)
- propuesta de inscripción en el Servicio Civil (con relativa beca)
- asesoramiento para iniciar una empresa
- medidas para incentivar la movilidad transnacional
- inserción o reinserción en un itinerario de formación o educación para completar estudios o especialización profesional.

- b. Oferta de trabajo, posiblemente acompañada por un bonus ocupacional para la empresa

Las ofertas de trabajo serán presentadas tanto por estructuras de la red pública y privada, como a través del portal “Cliclavoro” y sus sedes regionales.

Como se recuerda en la premisa, el D.L. 76/2013 prevé incentivos para la contratación de jóvenes con menos de 29 años en situación de particular desventaja (desempleados por al menos 6 meses o sin diploma de bachillerato superior o profesional). Este incentivo ya está financiado para contrataciones que se efectúen hasta el 30 de junio de 2015, en los límites indicados en el mismo Decreto, según el reparto de recursos establecido por Decreto de 17 de septiembre de 2013. Las Regiones, teniendo en cuenta los límites financieros antes citados, podrán co-financiar esta herramienta a través de los recursos previstos para los programas operativos regionales.

Los recursos de de la YEI podrán consentir la potenciación y la implementación, donde sea necesario, del régimen existente, o bien la definición de una nueva intervención dirigida exclusivamente a los jóvenes que hayan empezado un recorrido de inserción a través de una de las herramientas previstas por la Garantía.

c. Aprendizaje

Con referencia a los sujetos más jóvenes (15-18 años), con mayor propensión hacia el trabajo, resulta de particular interés la inserción en itinerarios de aprendizaje para la cualificación y el diploma profesional (el denominado aprendizaje de primer nivel). Se trata de una forma de aprendizaje que, si bien reglamentada en casi todas las regiones, necesita mayores incentivos para que se recurra a ella, así como el aprendizaje de tercer nivel. En tal sentido, ya se han detectado algunas rutas de trabajo en el ámbito de las relaciones entre el Ministerio y las Regiones, sobre todo en una óptica de “sistema dual”, es decir separando el componente laboral del componente formativo en el contrato de aprendizaje.

Se prevé que los incentivos para el aprendizaje de primer nivel sean más elevados que los de las otras tipologías, para compensar la dificultad que esta herramienta encuentra en su ejecución práctica.

Para las otras tipologías de aprendizaje (“profesionalizante”, de alta formación e investigación) se evaluará la posibilidad de conceder incentivos económicos que se sumen a la carga contributiva ya ventajosa, racionalizando y homogeneizando las numerosas iniciativas regionales y nacionales. En relación con al aprendizaje “profesionalizante”, se evidencia la propuesta de directrices, adoptadas por la Conferencia de las Regiones en el mes de octubre 2013, en aplicación del art. 2 de la Ley 99/2013, en vista de aprobación por la Conferencia Estado – Regiones, que constituye el marco de referencia para la regulación de la oferta formativa pública.

d. Prácticas

En una situación en la que existe el riesgo que la demanda de empleo por parte de jóvenes se mantenga en general superior a la oferta, las prácticas pueden representar en línea con la propuesta de recomendación europea en materia de calidad de las prácticas- una primera modalidad de entrada en el mundo de trabajo, sobre todo si se acompañan con una formación especializada. Las directrices nacionales en materia de prácticas, aprobadas por la Conferencia Estado - Regiones el 24 de enero de 2013, en aplicación de la Ley 92/2012, constituyen el marco y el estándar esencial de referencia para asegurar una adecuada calidad de los recorridos y de las mismas prácticas.

En el ámbito de la YEI se podrán financiar becas de prácticas para contribuir a los gastos de los jóvenes que necesitan realizar una experiencia profesional. En tal sentido, se debe recordar que el D.L. 76/2013 prevé la asignación de 168 millones de euros en el trienio 2013-2015 para la financiación de becas de prácticas en favor de jóvenes entre los 18 y los 29 años de edad, residentes y/o domiciliados en las Regiones del Mezzogiorno que no trabajan, no estudian y no participan en ninguna actividad de formación.

e. Servicio Civil

Se podrán financiar experiencias de servicio civil, activadas mediante concursos nacionales o regionales, complementadas por una formación general y específica. Esta medida, que está destinada a jóvenes entre los 18 y los 28 años de edad, presenta un grande valor formativo: en efecto, ofrece la posibilidad de adquirir conocimientos en los sectores de intervención del Servicio Civil Nacional (asistencia a las personas, protección civil, ambiente, bienes culturales, educación y promoción cultural) así como competencias transversales que faciliten la entrada en el mercado

de trabajo. La gestión de esta medida se realizará prevalentemente en colaboración con el Departamento de la Juventud de la Presidencia del Consejo de Ministros.

f. Formación al emprendimiento e incentivos para el empleo autónomo y el emprendimiento

A los usuarios que, durante las acciones preliminares de orientación de I y II nivel, hayan demostrado una actitud al emprendimiento y una concreta posibilidad de éxito, se les ofrecerá (directamente o a través de sujetos acreditados) los servicios de asesoramiento y tutoría necesarios.

Debe recordarse que el D.L. 76/2013 financia, con 80 millones de euros en el trienio 2013-2015, las medidas para el autoempleo y autoemprendimiento previstas por el Decreto Legislativo 185 del 21 de abril de 2000.

g. Medidas para fomentar la movilidad transnacional

Se podrán desarrollar y financiar proyectos destinados a garantizar, para los jóvenes que estén dispuestos a realizar una experiencia de trabajo al extranjero, un reembolso a tanto alzado para cubrir parcialmente los gastos de traslado. Una atención especial será dirigida a los proyectos relacionados con el trabajo en los países transfronterizos.

h. Formación e Instrucción

Los usuarios pertenecientes al primero o segundo target, que necesiten aumentar su cualificación, podrán ser dirigidos hacia acciones formativas destinadas a la inclusión laboral o a la obtención de una cualificación, o a la reinserción en el sistema escolar. Sólo para los usuarios que pertenecen al primer target, y en el caso de que se encauce al joven hacia itinerarios trienales de Educación y Formación Profesional (leFP), el beneficio podrá realizarse en forma de ayuda económica (beca de formación) para los casos más críticos bajo el aspecto económico, o en forma de *voucher* para la adquisición de servicios de apoyo especializados, eventualmente facilitados por la estructura formativa (en caso de estructuras privadas).

Tabla 2.4.- Reformas clave e iniciativas que consientan la integración en el mercado de trabajo

<i>Nombre de la reforma/iniciativa</i>	<i>Objetivos clave</i>	<i>Grupo target, incluido el número de personas alcanzadas (si se dispone del mismo)</i>	<i>Escala</i>	<i>Nombre y función del organismo-guía y de los partners que cooperan</i>	<i>Período de realización</i>	<i>Costes de ejecución, si es aplicable</i>
Iniciativas programadas						
12.- Encauzamiento al trabajo o a una experiencia de trabajo	Localización de las oportunidades de trabajo, acciones de intermediación / promoción con los empresarios; definición y activación de medidas de apoyo a la inserción laboral (aprendizaje-prácticas-servicio civil)	310.111	Nacional	Regiones*	2014-2018	176.528.670
13.- Oferta de trabajo eventualmente acompañada por un bonus para la empresa	Inserción laboral	89.272	Nacional	Regiones /Ministerio de Trabajo y Políticas Sociales*	2014-2018	320.672.571
14.- Aprendizaje	Inserción en el trabajo con contrato de aprendizaje	60.912	Nacional	Regiones*	2014-2018	201.039.201
15.- Prácticas	Inserción en experiencias de trabajo	102.355	Nacional	Regiones*	2014-2018	208.069.835
16.- Servicio Civil	Inserción en recorridos de servicio civil	22.171	Nacional	Departamento políticas juveniles /Regiones	2014-2018	86.061.156
17.- Emprendimiento y autoempleo (incluidas las medidas del D.L. 76/2013)	Incentivos para el autoempleo y el autoemprendimiento	8.734	Nacional	Regiones /Ministerio de Desarrollo Económico / Cám. de Comercio	2014-2018	77.877.174

<i>Nombre de la reforma/iniciativa</i>	<i>Objetivos clave</i>	<i>Grupo target, incluido el número de personas alcanzadas (si se dispone del mismo)</i>	<i>Escala</i>	<i>Nombre y función del organismo-guía y de los partners que cooperan</i>	<i>Período de realización</i>	<i>Costes de ejecución, si es aplicable</i>
18.- Movilidad territorial y transnacional	Facilitar las experiencias de trabajo para los jóvenes dentro del territorio nacional o en el extranjero	40.837	Nacional	Regiones y Min. Trabajo	2014-2018	92.511.615
19.- Formación especializada (incluida recualificación para siguiente empleo)	Oferta de formación especializada estrictamente funcional a la inmediata inserción en el trabajo	152.434	Nacional	Regiones	2014-2018	177.363.301

* Con posibilidades de intervenciones subsidiarias del Ministerio de Trabajo

Financiación de la garantía juvenil

Tabla 3: Financiación de la Garantía Juvenil

Nombre de la reforma / iniciativa	Años para los que se prevé la financiación	Fuentes y niveles de financiación					Número de beneficiarios previstos (de ser aplicable)			Coste por beneficiario (de ser aplicable)
	2014-2015	EU/FSE/YEI	Fondos nacionales, incluida cofinanciación	Fondos regionales / locales	Fondos privados	Otros (especificar)	Hombres	Mujeres	Total	
Reformas programadas										
1.- Institución del banco de datos de políticas activas y pasivas y obligatoriedad de publicación de datos (D.L. 76 art.8)	2014-2015	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. Reforzar la orientación escolar y la alternancia escuela-trabajo	2014-2015	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.- Acuerdo Estado-Regiones para definición de estándares mínimos de servicio y de coste	2014-2015	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Iniciativas programadas										
4.- Asistencia técnica sobre los LEP, certificación de competencias, repertorio de profesiones, etc.	2014-2015	1.150.000	1.150.000						-	-
5.- Sistemas informativos	2014-2015	4.000.000	4.000.000						-	-
6.- Rendición de cuentas, seguimiento y evaluación	2014-2015	3.000.000	3.000.000						-	-

Nombre de la reforma / iniciativa	Años para los que se prevé la financiación	Fuentes y niveles de financiación					Número de beneficiarios previstos (de ser aplicable)			Coste por beneficiario (de ser aplicable)
	2014-2015	EU/FSE/YEI	Fondos nacionales, incluida cofinanciación	Fondos regionales / locales	Fondos privados	Otros (especificar)	Hombres	Mujeres	Total	
7.- Comunicación y formación a los operadores	2014-2015	2.500.000	2.500.000						-	-
8.- Intervenciones instrumentales para el funcionamiento de las estructuras	2014-2015	7.500.000	7.500.000						-	-
9.- Otras intervenciones de asistencia técnica	2014-2015	12.850.000	12.850.000						-	-
10.- Acogida, orientación	2014-2015	54.929.854	18.309.951						462.370	158
11.- Orientación en subsidiaridad y en el sistema de instrucción y formación	2014-2015	75.000.000	25.000.000						631.310	158
12.- Encauzamiento al trabajo o a una experiencia de trabajo	2014-2015	132.396.503	44.132.168						310.111	569
13.- Oferta de trabajo eventualmente acompañada por un bonus para la empresa	2014-2015	240.504.428	80.168.143						89.272	3.592
14.- Aprendizaje	2014-2015	150.779.401	50.259.800						60.912	3.300
15.- Prácticas	2014-2015	156.052.376	220.017.459						184.999	2.033
16.- Servicio Civil	2014-2015	64.545.867	21.515.289						22.171	3.882

Nombre de la reforma / iniciativa	Años para los que se prevé la financiación	Fuentes y niveles de financiación					Número de beneficiarios previstos (de ser aplicable)			Coste por beneficiario (de ser aplicable)
	2014-2015	EU/FSE/YEI	Fondos nacionales, incluida cofinanciación	Fondos regionales / locales	Fondos privados	Otros (especificar)	Hombres	Mujeres	Total	
17.-Autoemprendimiento y autoempleo (incluidas las medidas del D.L. 76/2013)	2014-2015	58.407.881	59.469.294						13.220	8.917
18.- Movilidad territorial y transnacional	2014-2015	69.383.711	23.127.904						40.837	2.265
19.- Formación especializada (incl. recualificación para siguiente empleo)	2014-2015	133.022.476	44.340.825						152.434	1.164

Evaluación y mejora continua de las medidas

Tabla 4.1: Evaluaciones programadas en los aspectos no económicos de las reformas estructurales

Nombre de la reforma	Cambios esperados	Modalidades a través de las cuales se medirán los cambios	Fuente de información / evaluaciones programadas
1.- Institución del banco de datos de políticas activas y pasivas y obligatoriedad de publicación de datos (D.L. 76 art.8)	Reforzar las actividades de seguimiento y evaluación del Plan de Garantía Juvenil	Implementar el banco de datos y predisponer los dispositivos informáticos que consientan la gestión, la accesibilidad y la interoperabilidad del dato	Garantizar la puesta al día de los indicadores de realización y de resultado previstos en el Plan y la posibilidad de realizar estudios estadísticos específicos a partir de las listas de los participantes/beneficiarios presentes en la banca de datos.
2. Reforzar la orientación escolar y la alternancia escuela-trabajo	Potenciación de las actividades de orientación escolar, incremento de las actividades de alternancia escuela - trabajo		
3.- Acuerdo Estado-Regiones para definición de estándares mínimos de servicio y de coste	Simplificar los procedimientos de actuación de las operaciones financiadas, aumentar la eficiencia de las intervenciones, favorecer la comprobación de los resultados alcanzados a través de una mejor localización de los objetivos fijados	Definir las tablas standards de los costes unitarios, de los importes a tanto alzado y de las bases máximas	Definir un set de indicadores que puedan anticipar situaciones de ineficiencia en la gestión/ejecución financiera del Plan

Tabla 4.2.- Evaluaciones previstas de las iniciativas y de los aspectos económicos de las reformas

Nombre de la iniciativa/reforma	Población destinataria	Personas efectivamente alcanzadas	Indicador de resultado	Fuente de la información
4.- Asistencia técnica sobre los LEP, certificación de competencias, repertorio de profesiones, etc.	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
5.- Sistemas informativos	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
6.- Rendición de cuentas, seguimiento y evaluación	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable

<i>Nombre de la iniciativa/reforma</i>	<i>Población destinataria</i>	<i>Personas efectivamente alcanzadas</i>	<i>Indicador de resultado</i>	<i>Fuente de la información</i>
7.- Comunicación y formación a los operadores	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
8.- Intervenciones instrumentales para el funcionamiento de las estructuras	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
9.- Otras intervenciones de asistencia técnica	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
10.- Acogida, orientación	Población NEET 15-29 (prioritariamente 15-24) en busca de empleo e inactivos que buscan, aunque no activamente, o que no buscan pero están dispuestos a trabajar	Número de jóvenes que has sido registrados o se han auto-registrado en el sistema informativo	Porcentaje de jóvenes registrados sobre el total estimado de la población destinataria	Sistema de seguimiento y rendición de cuentas
11.- Orientación en subsidiaridad y en el sistema de instrucción y formación	Población NEET 15-29 (prioritariamente 15-24) en busca de empleo e inactivos que buscan, aunque no activamente, o que no buscan pero están dispuestos a trabajar	Número de participantes que han recibido una acción de orientación	Número de participantes en un mes dado, en porcentaje del total de trabajadores registrados cuatro meses antes	Sistema de seguimiento y rendición de cuentas
12.- Encauzamiento al trabajo o a una experiencia de trabajo	Población NEET 15-29 (prioritariamente 15-24) en busca de empleo e inactivos que buscan, aunque no activamente, o que no buscan pero están dispuestos a trabajar	Número de participantes que han recibido un servicio de encauzamiento al trabajo /experiencia laboral	Número de participantes en un mes dado, en porcentaje del total de trabajadores registrados cuatro meses antes	Sistema de seguimiento y rendición de cuentas

<i>Nombre de la iniciativa/reforma</i>	<i>Población destinataria</i>	<i>Personas efectivamente alcanzadas</i>	<i>Indicador de resultado</i>	<i>Fuente de la información</i>
13.- Oferta de trabajo eventualmente acompañada por un bonus para la empresa	Población NEET 15-29 (prioritariamente 15-24) en busca de empleo e inactivos que buscan, aunque no activamente, o que no buscan pero están dispuestos a trabajar	Número de jóvenes contratados (y porcentaje de los contratos bonificados)	Número de participantes en un mes dado, en porcentaje del total de trabajadores registrados cuatro meses antes	Sistema de seguimiento y rendición de cuentas
14.- Aprendizaje	Población NEET 15-29 (prioritariamente 15-24) en busca de empleo e inactivos que buscan, aunque no activamente, o que no buscan pero están dispuestos a trabajar	Número de jóvenes con los que se ha estipulado contrato de aprendizaje	Número de participantes en un mes dado, en porcentaje del total de trabajadores registrados cuatro meses antes	Sistema de seguimiento y rendición de cuentas
15.- Prácticas	Población NEET 15-29 (prioritariamente 15-24) en busca de empleo e inactivos que buscan, aunque no activamente, o que no buscan pero están dispuestos a trabajar	Número de jóvenes acogidos en prácticas	Número de participantes en un mes dado, en porcentaje del total de trabajadores registrados cuatro meses antes	Sistema de seguimiento y rendición de cuentas
16.- Servicio Civil	Población NEET 18-29 (prioritariamente 18-24) en busca de empleo e inactivos que buscan, aunque no activamente, o que no buscan pero están dispuestos a trabajar	Número de participantes que han sido acogidos en el servicio civil	Número de participantes en un mes dado, en porcentaje del total de trabajadores registrados cuatro meses antes	Sistema de seguimiento y rendición de cuentas

<i>Nombre de la iniciativa/reforma</i>	<i>Población destinataria</i>	<i>Personas efectivamente alcanzadas</i>	<i>Indicador de resultado</i>	<i>Fuente de la información</i>
17.- Autoemprendimiento y autoempleo (incluidas las medidas del D.L. 76/2013)	Población NEET 18-29 (prioritariamente 18-24) en busca de empleo e inactivos que buscan, aunque no activamente, o que no buscan pero están dispuestos a trabajar	Número de participantes que reciben el incentivo (autoempleo / autoemprendimiento)	Número de participantes en un mes dado, en porcentaje del total de trabajadores registrados cuatro meses antes	Sistema de seguimiento y rendición de cuentas
18.- Movilidad territorial y transnacional	Población NEET 18-29 (prioritariamente 18-24) en busca de empleo e inactivos que buscan, aunque no activamente, o que no buscan pero están dispuestos a trabajar	Número de participantes que han recibido el incentivo para la movilidad geográfica	Número de participantes en un mes dado, en porcentaje del total de trabajadores registrados cuatro meses antes	Sistema de seguimiento y rendición de cuentas
19.- Formación especializada (incl. recualificación para siguiente empleo)	Población NEET 18-29 (prioritariamente 18-24) en busca de empleo e inactivos que buscan, aunque no activamente, o que no buscan pero están dispuestos a trabajar	Número de participantes que completan un curso	Número de participantes en un mes dado, en porcentaje del total de trabajadores registrados cuatro meses antes	Sistema de seguimiento y rendición de cuentas